



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jorge Luis Reyes Contento
Demandado	Norvey Dávila Orozco Hernán Alonso Serpa Medina
Radicado	05001-40-03-013-2021-00731-00
Auto	Sustanciación N° 649
Asunto	Previo seguir con la Ejecución requiere notificar en debida forma

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a los requisitos del Decreto 806 del 2020, el Despacho considera pertinente tener por efectiva la notificación personal realizada a **Hernán Alonso Serpa Medina** en la dirección electrónica hernan.serpa747@casur.gov.co, a partir del 6 de diciembre 2021, fecha para la cual transcurrieron los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo (se tiene confirmación de lectura por parte del demandado Hernán Alonso Serpa Medina), de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, en relación notificación personal al demandado Norvey Dávila Orozco a través del correo electrónico norveydavilaorozco@hotmail.com, el Despacho dispone no tenerlo por notificado, por cuanto la notificación no cumple con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ya que no tiene el acuse de recibido por parte del demandado.

En consecuencia, la parte demandante efectuará la notificación conforme a los requisitos de ley en cuanto al demandado Norvey Dávila Orozco.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>047</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>047</u> <u>23 DE MARZO DE 2022</u> a las 8:00 A.M. JHON FREDY GOEZ ZAPATA Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5e612454df029a1b176ac1e5ab9ed3aa53cf7be2d9f1d51d9bec4192b7
f2af3**

Documento generado en 22/03/2022 03:22:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>